

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Piedras Negras, Coahuila, a 22 de Agosto de 2014

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
MINERA LA MISION, SA DE CV  
CALLE AVENIDA ALTAMIRANO SIN NUMERO INTERIOR 56  
COLONIA REYNERA  
SABINAS, COAHUILA  
C.P. 26730

Esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento

.....2



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 2

Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 097/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado mediante los estrados de esta secretaria, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos Enero, febrero, Marzo, Abril ; mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e, Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e impuesto al Valor Agregado por los meses comprendido de Enero, Febrero, marzo, Abril, mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 097/2013 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0503010/13**

Se hace constar que en la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 30 de Agosto de 2013, en virtud de que MINERA LA MISION SA DE CV, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE AVENIDA ALTAMIRANO SIN NUMERO INTERIOR 56 COLONIA REYNERA en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Agosto de 2013 folios GAD0503010-13-1-001/13 al GAD0503010-13-1-002/13, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No.GAD0503010/13 contenida en el oficio No. 097/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 097/2013, de fecha 22 de Agosto de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMIO70629NI9  
Rfc.: MMIO70629NI9

HOJA No. 3

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

#### I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión

#### II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.
- 6.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 4

7.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.

8.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

### III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito, del ejercicio sujeto a revisión

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, del ejercicio sujeto a revisión

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos, del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal del contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente; así como se le apercibió de la sanción a que se hace acreedor en caso de incumplir con el requerimiento, de conformidad con el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente.

### ACTA DE HECHOS.-

En la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 29 de Agosto de 2013, en virtud de que el contribuyente MINERA LA MISON SA DE CV, no se localizó en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE AVENIDA ALTAMIRANO SIN NUMERO INTERIOR 56 COLONIA REYNERA en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Agosto de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0503010/13 contenida en el oficio No. 097/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; esta Autoridad procedió a notificar por estrados el dicha orden .



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMIO70629NI9  
Rfc.: MMIO70629NI9

HOJA No. 5

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 30 de Agosto de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del 24 de Septiembre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALPN-OFSA-017/2013 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD.**

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 28 de Enero de 2014, en virtud de que MINERA LA MISION SA DE CV, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE AVENIDA ALTAMIRANO SIN NUMERO INTERIO 56 COLONIA REYNERA , en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Agosto de 2013 folios GAD0503010-13-1-001/13 al GAD0503010-13-1-002/13 , sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0503010/13 contenida en el oficio No. 097/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALPN-OFSA-017/2013, de fecha 27 de Enero de 2014, en el que se le comunica la Sustitución de Autoridad, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 28 de Enero de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

.....6



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 6

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del 19 de Febrero de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

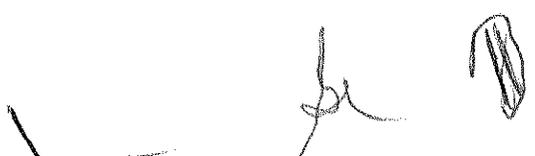
**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALSA-007/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA IMPOSICION DE MULTA .**

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 21 de Febrero de 2014, en virtud de que MINERA LA MISION SA DE CV, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE AVENIDA ALTAMIRANO SIN NUMERO INTERIO 56 COLONIA REYNERA , en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de Agosto de 2013 folios GAD0503010-13-1-001/13 GAD0503010-13-1-002/13, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0503010/13 contenida en el oficio No. 097/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALSA-007/2014, de fecha 20 de Febrero de 2014, en el que se le comunica la Imposición de Multa, emitida por el C. C.P. JOREG LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de Piedras Negras de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 21 de Febrero de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:00 horas del 18 de Marzo de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila; y de la página electrónica

.....7



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

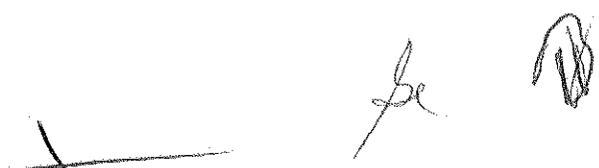
HOJA No. 7

<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

### CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que MINERA LA MISION SA DE CV, contribuyente revisada, se colocó en la causal de determinación presuntiva establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I y II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no proporciono, al inicio, ni durante el proceso declaración anual y pagos provisionales del ejercicio sujeto a revisión, así como libros o registros de contabilidad ni documentación comprobatoria de Ingresos y gastos así como la forma de cobro o pago de estos y tampoco estados de cuenta bancarios del ejercicio sujeto a revisión, la cual fue solicitada mediante orden número GAD0503010/13 contenida en el oficio número 097/2013 de fecha 22 de Agosto de 2013 la cual fue expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza notificada por estrados el día 24 de septiembre del 2013 publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades procedió a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del rubro de declaraciones presentadas, con motivo de la revisión efectuada, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado no presentó declaración anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, la cual esta obligado a presentar según el artículo 86 primer párrafo fracción VI de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y artículo 7 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ordenamientos vigentes en el ejercicio 2011, motivo por el cual esta autoridad considera que la contribuyente revisada MINERA LA MISION SA DE CV, se sitúa en las causales establecidas en el Artículo 55 primer párrafo fracción I y II, 56 primer párrafo fracción III, Y IV del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Derivado de lo anterior esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de la obligaciones fiscales del contribuyente revisado procedió a consultar la base de datos de Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del rubro de declaraciones presentadas, específicamente a la DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS 2011, del cual se conoció que la contribuyente revisada MINER ALA MISION SA DE CV, realizo operaciones como proveedor en el ejercicio 2011, con los siguientes contribuyentes: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, por tal causa esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficios a las autoridades fiscales correspondientes para solicitar la realización de la orden de compulsas a los contribuyentes relacionados con el contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV, por el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I y II, Artículo 56 primer párrafo fracción III y IV, 62 primer párrafo fracciones I Y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 8

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS.-**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad de la contribuyente, las obligaciones a las que se encuentra afecto, las declaraciones presentadas anuales y mensuales con motivo de la revisión que se llevó a cabo con la contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV, la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría junto con la entidad, creará una base con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca esta la Secretaría. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables. "Así como en el Artículo 63 primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**CARACTERISTICAS FISCALES:**

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACION
S99	Contribuyente Inscrito por plata forma . verificar Obligaciones en este Sistema (Sin obligaciones fiscales)	29/06/2007	11/07/2007		



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 9

**MOVIMIENTOS AL RFC:**

NUM DE OPERACIÓN	MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTOS	FECHA DE OPERACION
1266012	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A ACTIVO POR NOTIFICACION	11/10/2010	12/10/2010
1260511	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	21/09/2010	21/09/2010
1260510	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	21/09/2010	21/09/2010
1214551	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A ACTIVO POR NOTIFICACION	21/12/2009	21/12/2009
1214746	CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A ACTIVO POR NOTIFICACION	18/12/2009	21/12/2009

**REGIMEN FISCAL**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente revisado MINERA LA MISION SA DE CV, se conoció que tributa bajo el Régimen General de Ley de las Personas Morales), el cual inició operaciones con fecha 29 de Junio del 2007 y su giro real es **EXPLORACION DE CARBON MINERAL** con las siguientes obligaciones fiscales:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación anteriormente señalada, se hace constar en este oficio las siguientes:

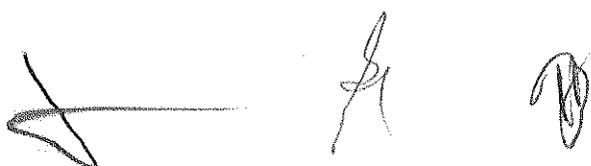
**OBSERVACIONES**

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.  
DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.**

**EJERCICIO REVISADO.**- Del 01 de Enero del 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

**1.- DECLARACIÓN ANUAL.**

En base a la consulta a la BASE DE DATOS, perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisada MINERA LA MISION SA DE CV no presento la Declaración Anual del ejercicio 2011.





"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014
Exp.: MMI070629NI9
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 10

2.- PAGOS PROVISIONALES.

Así mismo, se hace constar que de acuerdo a consulta a la BASE DE DATOS, perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado MINERA LA MISION SA DE CV, presento Declaraciones de Pagos Provisionales del ejercicio 2011, con los siguientes datos principales

Table with 6 columns: Mes, ISR personas morales, ISR retenciones por servicios profesionales, TIPO DECLARACION DE, FECHA DE PRESENTACION DE, PRESENTADA ANTE. Rows list monthly data from January to December 2011, including total values at the bottom.

RESULTADO DE LA REVISION
A).- INGRESOS ACUMULABLES

En virtud de que MINERA LA MISION SA DE CV, contribuyente revisada, no proporcionó la documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GAD0503010/13 de fecha 22 de Agosto de 2013; mismo que fue notificada por estrados el día 24 de Septiembre del 2013 publicado en la pagina electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, aun y cuando se le emito la multa contenida en el

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629NI9  
 Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 11

oficios números AFG-ACF/MALSA-007/2014 de fecha 20 de Febrero de 2014, y de acuerdo a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de la visita domiciliaria a la contribuyente PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, mediante oficio número 500-53-05-02-2014-1022 EXP.: SAT-4S.31-2014 COM5200088/14 de fecha 24 de Marzo de 2014, la contribuyente revisada no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 19,880,166.47 según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por información de terceros relacionados	\$19,880,166.47
Ingresos Acumulables Declarados	0.00
Ingresos Acumulables no Declarados	\$19,880,166.47

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 19,880,166.47, se integran mensualmente como siguiente:

EJERCICIO 2011	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADA A PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGREOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
ENERO	741,239.68	0.00	741,239.68
FEBRERO	1,651,091.93	0.00	1,651,091.93
MARZO	1,162,781.82	0.00	1,162,781.82
ABRIL	1,565,525.49	0.00	1,565,525.49
MAYO	1,635,371.24	0.00	1,635,371.24
JULIO	2,089,420.41	0.00	2,089,420.41
AGOSTO	1,292,475.70	0.00	1,292,475.70
SEPTIEMBRE	2,078,165.83	0.00	2,078,165.83
OCTUBRE	2,305,184.95	0.00	2,305,184.95
NOVIEMBRE	2,068,075.42	0.00	2,068,075.42
DICIEMBRE	3,290,834.00	0.00	3,290,834.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>19,880,166.47</b>	<b>0.00</b>	<b>19,880,166.47</b>

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros relacionado en cantidad de \$ 19,880,166.47, se integran como sigue:



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629N19  
 Rfc.: MMI070629N19

HOJA No. 12

INGRESOS ACUMULABLES	IMPORTE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	19,880,166.47
<b>Total de Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros</b>	<b>\$19,880,166.47</b>

Los Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 19,880,166.47 se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADA A PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA
ENERO	741,239.68
FEBRERO	1,651,091.93
MARZO	1,162,781.82
ABRIL	1,565,525.49
MAYO	1,635,371.24
JULIO	2,089,420.41
AGOSTO	1,292,475.70
SEPTIEMBRE	2,078,165.83
OCTUBRE	2,305,184.95
NOVIEMBRE	2,068,075.42
DICIEMBRE	3,290,834.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 19,880,166.47</b>

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$19,880,166.47 se determinan presuntivamente mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a la contribuyente PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, con domicilio fiscal en Boulevard Luis Echeverría número exterior 1560 número interior pido 12 Colonia Guanajuato Oriente C.P. 25286 Saltillo, Coahuila, a al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número 500-53-05-02-2014-1022 Exp. SAT-AS.31-2014.COM5200088/14 de fecha 24 de Marzo de 2014, emitido y firmado por el C. LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoria de Saltillo de la Administración General de Auditoria Fiscal federal, del Servicio de Administración Tributaria, en relación con las operaciones celebradas con la contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, de la información y documentación proporcionada por la PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERODE COAHUILA, se conoció que el contribuyente revisado MINERA LA MISION, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios numero COM5200088/1402001 al folio numero COM5200088/14020022 el día 26 de Mayo de 2014 contenida en 22 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 022, de las cuales se pusieron a disposición del Representante legal de la contribuyente copias fotostáticas debidamente certificadas por el C.C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, Administrador Local de Fiscalización Piedras Negras de la Administración General Tributaria del Servicio, de administración Tributaria del Estado de Coahuila, en la



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629N19  
 Rfc.: MMI070629N19

HOJA No. 13

Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 19,880,166.47, de conformidad con el Artículo 1, primer párrafo fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso a) y c), 86 primer párrafo fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se revisa, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracción I, II en relación al artículo 56 primer párrafo fracción III IV, Artículo 62 primer párrafo fracción I y Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.**

En virtud de que contribuyente revisada, no aportó ante esta Autoridad documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en las que se hagan constar las Deduciones Fiscales Autorizadas, esta Autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las Deduciones Fiscales Autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto.

**C).- UTILIDAD FISCAL PRESUNTIVA.  
 RESULTADO DE LA REVISION.**

Se hace constar que la contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV, no proporciono Libros ni registros en los cuales consten las deducciones erogadas por la contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV, para efectos del presente impuesto, correspondientes al ejercicio de Enero a Diciembre de 2011, solicitados en oficio numero GAD0503010/13 de fecha 22 de Agosto de 2013, notificada por estrados el dia 24 de septiembre del 2013 publicada en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gog.mx/pagafacil/estrados.html>

No obstante que el contribuyente no presento documentación correspondiente a las deducciones autorizadas esta autoridad procede a determinar presuntivamente la utilidad fiscal, aplicando el coeficiente de utilidad del 20% sobre los Ingresos determinados: Dicho coeficiente se aplica de acuerdo al primer párrafo del Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que su actividad no aplica en las fracciones que integran dicho artículo; Por lo que esta autoridad procede a determinar una utilidad fiscal presuntiva como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Determinados Presuntivamente según Información de datos por Terceros	19,880,166.47
(x) Tasa de Utilidad Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente.	20%
(=) Utilidad Fiscal Presuntiva Determinada	\$3,976,033.30

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629NI9  
 Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 14

Lo anterior con fundamento en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y c) y 86 primer párrafo fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 7 primer párrafo de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, Artículo 28 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción III, IV del Código Fiscal de la Federación y Artículo 26 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes

**II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**EJERCICIO REVISADO.-** Del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011

**A.- PAGOS MENSUALES.**

Así mismo, se hace constar que de acuerdo a consulta a la BASE DE DATOS, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado MINERA LA MISION SA DE CV, presento pagos definitivos del ejercicio 2011, con los siguientes datos principales

Mes	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IVA retenciones	TIPO DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACION	PRESENTADA ANTE
ENERO	31,683.00	1,119.00	NORMAL	27/02/2011	BANORTE
FEBRERO	40,412.00		NORMAL	25/04/2011	BANORTE
FEBRERO		459.00	NORMAL	22/04/2011	BANORTE
FEBRERO		559.00	NORMAL	09/04/2012	BANORTE
MARZO		918.00	NORMAL	22/04/2011	BANORTE
ABRIL	5,632.00		NORMAL	23/07/2011	BANORTE
ABRIL		6,879.00	NORMAL	09/04/2012	BANORTE
AGOSTO	17,576.00		NORMAL	05/12/2011	BANORTE
AGOSTO		559.00	NORMAL	05/12/2011	BANORTE
SEPTIEMBRE	17,417.00		NORMAL	05/12/2011	BANORTE
SEPTIEMBRE		559.00	NORMAL	05/12/2011	BANORTE
OCTUBRE	1,664.00		NORMAL	16/12/2011	BANORTE
OCTUBRE		559.00	NORMAL	05/12/2011	BANORTE
NOVIEMBRE	16,614.00		NORMAL	28/12/2011	BANORTE
NOVIEMBRE		1,399.00	NORMAL	28/12/2011	BANORTE
DICIEMBRE	38,496.00		NORMAL	17/01/2012	BANORTE
DICIEMBRE		839.00	NORMAL	17/01/2012	BANORTE
	\$ 169,494.00	\$6,919.00			



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629NI9  
 Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 15

**B.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.  
 RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

En virtud de que MINERA LA MISION SA DE CV, contribuyente revisada, no proporcionó la documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GAD0503010/13 de fecha 22 de Agosto de 2013; mismo que fue notificada por estrados el día 24 de Septiembre del 2013 publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, aun y cuando se le emito la multa contenida en el oficios números AFG-ACF/MALSA-007/2014 de fecha 20 de Febrero de 2014, y de acuerdo a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de la visita domiciliaria a la contribuyente PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, mediante oficio número 500-53-05-02-2014-1022 EXP.: SAT-4S.31-2014 COM5200088/14 de fecha 24 de Marzo de 2014, la contribuyente revisada se le determinan un valor neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 19,880,166.47.

CONCEPTO	IMPORTE
El Valor Neto de Actos o actividades Gravados a la tasa del 16% Determinados Presuntivamente por información de terceros relacionados	\$19,880,166.47
El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% Declarados	0.00
El valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% no Declarados	\$19,880,166.47

El Valor neto de actos o Actividades a la tasa del 16% determinados presuntivamente por información de terceros relacionado en cantidad de de\$ 19,880,166.47, se integran como sigue :

VALOR NETOS DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IMPORTE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	19,880,166.47
<b>Total de Valor neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente por información de terceros</b>	<b>\$19,880,166.47</b>

El Valor netos de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 16% determinados en cantidad de \$ 19,880,166.47, se integran mensualmente como siguiente:





"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014

Exp.: MMI070629NI9

Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 16

<b>EJERCICIO 2011</b>	<b>EL VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADA A PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA</b>
ENERO	741,239.68
FEBRERO	1,651,091.93
MARZO	1,162,781.82
ABRIL	1,565,525.49
MAYO	1,635,371.24
JULIO	2,089,420.41
AGOSTO	1,292,475.70
SEPTIEMBRE	2,078,165.83
OCTUBRE	2,305,184.95
NOVIEMBRE	2,068,075.42
DICIEMBRE	3,290,834.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>19,880,166.47</b>

El Valor Neto de actos o Actividades a la tasa del 16% determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 19,880,166.47 se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

<b>EJERCICIO 2011</b>	<b>EL VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADA A PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA</b>
ENERO	741,239.68
FEBRERO	1,651,091.93
MARZO	1,162,781.82
ABRIL	1,565,525.49
MAYO	1,635,371.24
JULIO	2,089,420.41
AGOSTO	1,292,475.70
SEPTIEMBRE	2,078,165.83
OCTUBRE	2,305,184.95
NOVIEMBRE	2,068,075.42
DICIEMBRE	3,290,834.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 19,880,166.47</b>

*[Handwritten signatures]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMIO70629NI9  
Rfc.: MMIO70629NI9

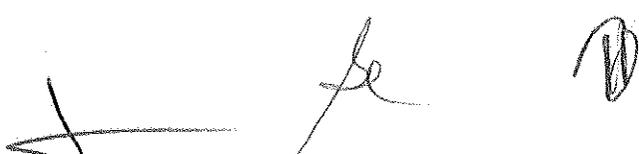
HOJA No. 17

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% determinados en cantidad de \$19,880,166.47 se determinan presuntivamente mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a la contribuyente PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, con domicilio fiscal en Boulevard Luis Echeverría número exterior 1560 número interior pido 12 Colonia Guanajuato Oriente C.P. 25286 Saltillo, Coahuila, a al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número 500-53-05-02-2014-1022 Exp. SAT-AS 31-2014.COM5200088/14 de fecha 24 de Marzo de 2014, emitido y firmado por el C. LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría de Saltillo de la Administración General de Auditoría Fiscal federal, del Servicio de Administración Tributaria, en relación con las operaciones celebradas con la contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, de la información y documentación proporcionada por la PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, se conoció que el contribuyente revisado MINERA LA MISION, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios número COM5200088/1402001 al folio número COM5200088/14020022 el día 26 de Mayo de 2014 contenida en 22 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 022, de las se pusieron a disposición del Representante legal de la contribuyente copias fotostáticas debidamente certificadas por el C.C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, Administrador Local de Fiscalización Piedras Negras de la Administración General Tributaria del Servicio, de administración Tributaria del Estado de Coahuila y son las mismas que se mencionan en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.- resultado de la revisión.- inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES, hojas 9,10,11 y 12 de este oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

De acuerdo a lo anterior esta autoridad procede a determinar el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 19,880,166.47 de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 8 primer párrafo y artículo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracción I,II en relación al artículo 56 primer párrafo fracción III, IV, Artículo 62 primer párrafo fracción I y Artículo 63 primer párrafo, del Código fiscal de la Federación, y Artículo 29 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que revisa

**C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.  
RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

Se hace constar que en virtud de que la contribuyente revisada MINERA LA MISION SA DE CV, no proporciono documentación comprobatoria alguna de compras y gastos, esta Autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629NI9  
 Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 18

**III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

**EJERCICIO REVISADO.-** Del 01 de Enero del 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

**1.- DECLARACIÓN ANUAL.**

En base a la consulta a la BASE DE DATOS, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisada MINERA LA MISION SA DE CV no presento la Declaración Anual del ejercicio 2011.

**2.- PAGOS PROVISIONALES.**

Así mismo, se hace constar que de acuerdo a consulta a la BASE DE DATOS, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado MINERA LA MISION SA DE CV, presento Declaraciones de Pagos Provisionales del ejercicio 2011, con los siguientes datos principales

Mes	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	TIPO DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACION	PRESENTADA ANTE
ENERO	0	NORMAL	13/0272011	S.A.T.
FEBRERO	0	NORMAL	13/0472011	S.A.T.
MARZO	0	NORMAL	2170472011	S.A.T.
ABRIL	0	NORMAL	16/06/2011	S.A.T.
MAYO	0	NORMAL	13/07/2011	S.A.T.
JUNIO	0	NORMAL	19/07/2011	S.A.T.
JULIO	0	NORMAL	12/09/2011	S.A.T.
AGOSTO	0	NORMAL	18/1072011	S.A.T.
SEPTIEMBRE	0	NORMAL	23/1172011	S.A.T.
OCTUBRE	0	NORMAL	14712/2011	S.A.T.
NOVIEMBRE	0	NORMAL	28712/2011	S.A.T.
DICIEMBRE	0	NORMAL	17701/2012	S.A.T.
SUMAS	0	-----	-----	-----

**RESULTADO DE LA REVISION**

**A).- INGRESOS GRAVADOS**

En virtud de que MINERA LA MISION SA DE CV, contribuyente revisada, no proporcionó la documentación solicitada mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número GAD0503010/13 de fecha 22 de Agosto de 2013; mismo que fue notificada por estrados el día 24 de Septiembre del 2013 publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, aun y cuando se le emito la multa contenida en el oficios números AFG-ACF/MALSA-007/2014 de fecha 20 de Febrero de 2014, y de acuerdo a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de la visita domiciliaria a la contribuyente PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA,

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629NI9  
 Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 19

mediante oficio número 500-53-05-02-2014-1022 EXP.: SAT-4S.31-2014 COM5200088/14 de fecha 24 de Marzo de 2014, la contribuyente revisada no declaró Ingresos Gravados en cantidad de \$ 19,880,166.47 según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente por información de terceros relacionados	\$19,880,166.47
Ingresos Gravados Declarados	0.00
Ingresos Gravados no Declarados	\$19,880,166.47

Los Ingresos gravados determinados en cantidad de \$ 19,880,166.47, se integran mensualmente como siguiente:

EJERCICIO 2011	INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADA A PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS	INGRESOS GRAVADOS NO DECLARADOS
ENERO	741,239.68	0.00	741,239.68
FEBRERO	1,651,091.93	0.00	1,651,091.93
MARZO	1,162,781.82	0.00	1,162,781.82
ABRIL	1,565,525.49	0.00	1,565,525.49
MAYO	1,635,371.24	0.00	1,635,371.24
JULIO	2,089,420.41	0.00	2,089,420.41
AGOSTO	1,292,475.70	0.00	1,292,475.70
SEPTIEMBRE	2,078,165.83	0.00	2,078,165.83
OCTUBRE	2,305,184.95	0.00	2,305,184.95
NOVIEMBRE	2,068,075.42	0.00	2,068,075.42
DICIEMBRE	3,290,834.00	0.00	3,290,834.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>19,880,166.47</b>	<b>0.00</b>	<b>19,880,166.47</b>

Los ingresos Gravados determinados presuntivamente por información de terceros relacionado en cantidad de \$ 19,880,166.47, se integran como sigue:

INGRESOS GRAVADOS	IMPORTE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	19,880,166.47
<b>Total de Ingresos acumulables determinados presuntivamente por información de terceros</b>	<b>\$19,880,166.47</b>



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
 Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
 Exp.: MMI070629NI9  
 Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 20

Los Ingresos Gravados determinados presuntivamente por información de terceros relacionados, mediante aportación de datos por terceros en cantidad de \$ 19,880,166.47 se conocieron según análisis mensual como a continuación se indica:

<b>EJERCICIO 2011</b>	<b>INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADA A PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA</b>
ENERO	741,239.68
FEBRERO	1,651,091.93
MARZO	1,162,781.82
ABRIL	1,565,525.49
MAYO	1,635,371.24
JULIO	2,089,420.41
AGOSTO	1,292,475.70
SEPTIEMBRE	2,078,165.83
OCTUBRE	2,305,184.95
NOVIEMBRE	2,068,075.42
DICIEMBRE	3,290,834.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 19,880,166.47</b>

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$19,880,166.47 se determinan presuntivamente mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a la contribuyente PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, con domicilio fiscal en Boulevard Luis Echeverría número exterior 1560 número interior pido 12 Colonia Guanajuato Oriente C.P. 25286 Saltillo, Coahuila, a al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número 500-53-05-02-2014-1022 Exp. SAT-AS 31-2014.COM5200088/14 de fecha 24 de Marzo de 2014, emitido y firmado por el C. LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ, Administrador Local de Auditoría de Saltillo de la Administración General de Auditoría Fiscal federal, del Servicio de Administración Tributaria, en relación con las operaciones celebradas con la contribuyente MINERA LA MISION SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, de la información y documentación proporcionada por la PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA, se conoció que el contribuyente revisado MINERA LA MISION, SA DE CV, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios número COM5200088/1402001 al folio número COM5200088/14020022 el día 26 de Mayo de 2014 contenida en 22 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 022, de las cuales se pusieron a disposición del Representante Legal de la contribuyente copias fotostáticas debidamente certificadas por el C.C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, Administrador Local de Fiscalización Piedras Negras de la Administración General Tributaria del Servicio, de administración Tributaria del Estado de Coahuila y son las mismas que se mencionan en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.- resultado de la revisión.- inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES, hojas 9,10,11 y 12 de este oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS  
Núm.: AFG-ACF/OALSA-012/2014  
Exp.: MMI070629NI9  
Rfc.: MMI070629NI9

HOJA No. 21

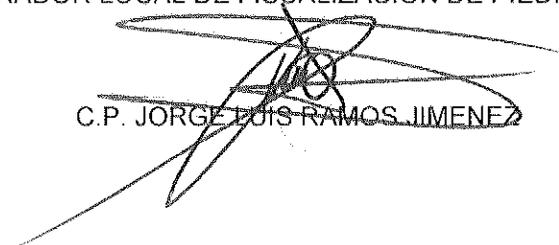
Los ingresos gravados en cantidad de \$ 19,880,177.47 se determinaron de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I y último párrafo; 2 primer párrafo; 3 fracciones I y IV; 9 primer, segundo y tercer párrafo y 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa; artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, así como el Artículo 55 primer párrafo, fracción I, I en relación al artículo 56 primer párrafo fracción III, IV, Artículo 62 primer párrafo fracción I y Artículo 63 primer párrafo, del Código fiscal de la Federación, y Artículo 29 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que revisa

#### B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

En virtud de que MINERA LA MISION, SA DE CV., contribuyente revisado, no aportó ante esta Autoridad documentación comprobatoria, libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron requeridos, del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, en las que se hagan constar las Deduciones Fiscales Autorizadas, esta Autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las Deduciones Fiscales Autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS

  
C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

MSVF/PEI/M